

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

*“Auto Ordena Remitir por Conocimiento Previo”*

RAD: 20-001-31-03-004-2014-00226-01 Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por RUBIELA GUTIERREZ AROCA contra CLINICA PASTORA S.A.S.

Sería la oportunidad de resolver la admisión del recurso de apelación contra la providencia de fecha 14 de diciembre del 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, César, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el expediente y el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se advierte que la acción fue conocida en oportunidad anterior en segunda instancia por el despacho 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia -Laboral, que actualmente preside el Magistrado HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 el cual señala que “El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”, se ordena remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo en el libro radicador.

Por Secretaría devuélvase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea descargado de este Despacho con la debida compensación, así mismo sea remitido el proceso de la referencia al competente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIN NECESIDAD DE FIRMAS  
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Ley 2213 de 2022.  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**